

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1997

Nº23,436

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 108

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843, TOMO 78, FOLIO 260, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 2

ACUERDO Nº 109

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO 99, FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 4

ACUERDO Nº 110

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO 99, FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 5

ACUERDO Nº 111

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62238, TOMO 1368, FOLIO 454, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 7

ACUERDO Nº 112

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 9

ACUERDO Nº 113

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 3843, TOMO 78, FOLIO 260, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 10

ACUERDO Nº 114

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 12

ACUERDO Nº 115

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 14

ACUERDO Nº 116

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, TOMO 99, FOLIO 142, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 15

ACUERDO Nº 118

(De 2 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62218, TOMO 1368, FOLIO 448, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN." PAG. 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/ 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN ACUERDO N° 108 (De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 3843 Tomo 78 Folio 260, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) +++++JOSE MANUEL BATISTA+++++,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 26 de feb. de 1997
+++++la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 3843 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 78 Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-64349 de fecha 20 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. S/N de fecha 11 de febrero (Venta efectuada por La J.C. DE JUAN ROSEMENA) +++ de 1988 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) +++++JOSE MANUEL BATISTA+++++ panameño (a), mayor

de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 7-69-862
el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-64349+++++
de 20 de septiembre de 1990 dentro de los linderos y medidas:
NORTE MANUEL SEGUNDO MUÑOZ Y MIDE 22.46 Mts.2
SUR CALLE EXISTENTE Y MIDE 22.00 mts.2
ESTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, LOTE 7 Y MIDE 10.70 Mts.2
OESTE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, LOTE 5 Y MIDE 15.27 Mts.2
El cual forma parte de la Finca 3843 Inscrita en el Registro
Público al Tomo 78 Folio 260, Sección de la Propiedad,
Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES
AROBEMENA con una superficie de 285.67 Mts.2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito
que es por la suma de B/. 456.00 ^{precio} ~~(alzado)~~ razón de (no se pudo determinar,
expediente reconstruido.)
el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No.
39 de 22/10/90)
10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del
Acuerdo No. 39 de 22/10/90)
50% NO ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988 "Por
el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la
Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipa-
l para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adju-
dicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publi-
cación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 109
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 4375 Tomo 99 Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor (a) **** IRIS EUDOLINA REYES AREVALO*****, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **5** de Sept. de 1991 ***** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375** Inscrita en el Registro Público Al Tomo 99 Folio ***142*, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-65302***** de fecha **15***Marzo***** *1991** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. **74981** de fecha ***25* de septiembre de ***1997*** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional. Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) *** IRIS EUDOLINA REYES AREVALO*****, panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-210-1582** el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-65302***** de ***15*** de ***marzo***** de ***1991*** dentro de los linderos y medidas:

NORTE JOSE REYES, +y mide 25.99 Mts*****

SUR SERVIDUMBRE y mide 35.72 Mts*****

ESTE ANIBAL REYES, y mide 27.82 Mts*****

OESTE SERVIDUMBRE y mide 10.35Mts*****

El cual forma parte de la Finca ***4375***** Inscrita en el Registro Público al Tomo *****99*** Folio ***142***, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de ARRAIJAN CABECERA** ***** con una superficie de 520.79 Mts2*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de 520.79 a razón de B/.1.00 el metro cuadrado. Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% NO ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 "Por el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 110
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 4375 Tomo 99 Folio 142, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor (a) EYRA NEKELDA MONROY PINEDA, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 22 de julio de 1997 la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 99 Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido

en el Plano No. 80-47303 de fecha 16 de noviembre de 1983 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. 0879 de fecha 28 de diciembre de 1988 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional. Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) EYRA NEKELDA MONROY PINEDA panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-219-2474 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-47303 de 16 de noviembre de 1983 dentro de los linderos y medidas:

NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MIDE: 40.845 MTS.2

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y MIDE: 39.50 MTS.2

ESTE: AVELINO AMAYA Y MIDE: 19.00 MTS.2

OESTE: CALLE Y MIDE: 10.15 MTS.2

El cual forma parte de la Finca 4375 Inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera con una superficie de 578.41 MTS2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de B/.433.80 (precio Alzado) a razón de (no se pudo determinar, este es un expediente reconstruido) el metro cuadrado,

Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No.39 de 22/10/90)

10% NO Pago al Contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% SI ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988, "Por la cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 111
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 62238, Tomo 1368 Folio 454, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) RODOLFO VALENTINO PLANES,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 4 de abril de 1994 la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 62238 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 1361 Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80101-71599 de fecha 27 de Enero de 1994 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. 73435 de fecha 26 de agosto de 1997 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) RODOLFO VALENTINO PLANES panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 1-25-2298 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80101-71599 de 27 de Enero de 1994 dentro de los linderos y medidas:

NORTE: FABIO JIMENEZ CACERES Y MIDE: 41.50 MTS2

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN Y MIDE: 41.15 MTS2

ESTE: PROPIEDAD DE INMOBILIARIA MIRANDA Y MIDE: 15.50 MTS2

OESTE: RESTO LIBRE FINCA: 62238, Tomo: 1368, Folio: 454 Y MIDE: 15.50 MTS2

El cual forma parte de la Finca 62238 Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador con una superficie de 637.83 M2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de 318.91 a razón de 0.50 el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% NO ACUERDO No. 51 DE 24 DE OCTUBRE DE 1998 "Por el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Consejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

MANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 112
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 62218 Tomo 1368 Folio 448, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el (la) Señor (a) *****MARIA PORFIRIA DE RODRIGUEZ*****, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **24** de Enero de 1978. **** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 62218 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 1368 Folio ****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-30324***** de fecha **17**** de mayo***** **1976** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. 74131*** de fecha ***2*** de septiembre* de **1997** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) *****MARIA PORFIRIA DE RODRIGUEZ***** panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 9-83-1895*** el lote de terreno distinguido en el Plano No. ****80-30324***** de ***17**** de ****mayo***** de ***1976** dentro de los linderos y medidas:

NORTE CALLE TERCERA y mide 12.05 Mts*****

SUR LEONCIO RODRIGUEZ y mide 35.00 Mts*****

ESTE ALEJO GUEVARA y mide 22.49 Mts*****

OESTE CALLE C y mide 23.35 Mts*****

El cual forma parte de la Finca ****62218**** Inscrita en el Registro Público al Tomo ***1368*** Folio ****448**** Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR** ***** con una superficie de *****869.77Mts*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de B/.434. 89 a razón de 0.50

el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% NO ACUERDO No. 51 DE 25 DE OCTUBRE DE 1998 "Por el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 113
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 3843 Tomo 78 Folio 260, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) *****ISRAEL BARRIA ALMANZA*****, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **28** de enero de 1997 *****la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 3843** Inscrita en el Registro Público Al Tomo *78* Folio **260**, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80102-79077***** de fecha **11* de septiembre*****1996** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro

Que mediante el recibo Municipal No. 3445*** de fecha ****17*** de febrero**** de ****1989**** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) *****ISRAEL BARRIA ALMANZA***** panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 6-64-167**** el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80102-79077***** de ****11**** de **septiembre* de **1996* dentro de los linderos y medidas:

NORTE JOSE DEL C. MORENO y mide 20.000 Mts*****

SUR CALLE SIN NOMBRE y mide 19.807 Mts*****

ESTE BETO CAMARENA y mide 20.442 Mts*****

OESTE DAMARIS I, B NAVARRO ALMANZA y mide 20.194 Mts*****

El cual forma parte de la Finca ****3843*** Inscrita en el Registro Público al Tomo ***78*** Folio ****260****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de JUAN D. AROSENA

***** con una superficie de 404.3770 Mts2*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de B/. 300.00 (precio Alzado) a razón de (no se pudo determinar, este es un expediente reconstruido) el metro cuadrado,

Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No.39 de 22/10/90)
- 10% NO Pago al Contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)
- 50% SI ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988, "Por la cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO N° 114
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título
de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No.
*62218*** Tomo *1368*** Folio ***448** de Propiedad del Municipio
de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) ***CARLOS ANTONIO YAU VILLALAZ*****,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado ***22**deJulio* de ***
1997** la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que for-
ma parte de la Finca No. 62218*** Inscrita en el Registro Público Al Tomo 1368
Folio ***448**, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido
en el Plano No. ****80-33892***** de fecha ****11* de Enero*** 1978**
de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro
Que mediante el recibo Municipal No. 84937*** de fecha ***12*** de Enero**
de **1984*** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante can-
celó el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la
Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Di-
ciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de
1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a
el (la) ***** CARLOS ANTONIO YAU VILLALAZ***** panameño (a), mayor

de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-82-423***
el lote de terreno distinguido en el Plano No. *****80-33892*****
de ****11**** de ***Enero***** de **1978** dentro de los linderos y medidas:
NORTE JOSE SANCHEZ Y MIDE 33.97 MTS.
SUR CALLE SEGUNDA Y MIDE 33.33 MTS.
ESTE AVENIDA A Y MIDE 20.80 MTS.
OESTE MANUEL MORENO Y MIDE 19.75 MTS.

El cual forma parte de la Finca **62218**** Inscrita en el Registro
Público al Tomo **1368** Folio ***448*****, Sección de la Propiedad,
Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de *****NUEVO
EMPERADOR***** con una superficie de 681.90 MTS2.*****

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito
que es por la suma de B/. 306.86 (precio Alzado) a razón de (no se
pudo determinar, este es un expediente reconstruido) el metro cuadrado,

Precio que resulta de los descuentos siguientes:

- 25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No.39
de 22/10/90)
10% SI Pago al Contado (Artículo Vigésimo Segundo del
Acuerdo No. 39 de 22/10/90)
50% NO ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988, "Por la
cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la
Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Munici-
pal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adju-
cación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publi-
cación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO N° 115
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 62218**** Tomo *1368**** Folio *448**** de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) *****VICTORIA BERGUIDO*****, Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado **29** de Agosto de ** 1997 la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 62218**** Inscrita en el Registro Público Al Tomo 1368 Folio **448**, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. *****80-32349***** de fecha *****3* de ***Mayo*** de 1977** de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. *73079** de fecha **19*** de **Agosto** de **** 1997*** del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.

Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) *****VICTORIA BERGUIDO***** panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-45-123*** el lote de terreno distinguido en el Plano No. *****80-32349***** de ***3**** de ***Mayo***** de 1977***** dentro de los linderos y medidas:

NORTE ELIZABETH BERGUIDO Y MIDE 41.78 MTS.

SUR MIRIAM BERGUIDO Y MIDE 40.07 MTS.

ESTE EDITH DE YOUNG Y MIDE 30.38 MTS.

OESTE SERVIDUMBRE Y MIDE 30.00 MTS.

El cual forma parte de la Finca **62218**** Inscrita en el Registro Público al Tomo **1368**** Folio ***448*****, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR ***** con una superficie de ****1.246.84 MTS2.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de B/. 336.71 a razón de 0.50

el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% SI ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988 "Por el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

ACUERDO Nº 116
(De 2 de diciembre de 1997)

"Por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375 Tomo 99 Folio 142 de Propiedad del Municipio de Arraiján".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores NICOMEDES PEREA AVADIA Y ERNESTINA MONTILLA PEREA, Solicitaron a este Municipio mediante memorial fechado 15 de Abril de 1997 la Adjudicación a título de Compra y Venta de un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 4375 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 99 Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. No. 4-16145 de fecha 5 de octubre de 1971 de la Dirección General de Catastro

del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No.-----
68095 de fecha 16 de Mayo de 1997 del Departamento de Tierras Municipales, el
los solicitantes cancelaron el precio pactado en el Contrato de Adjudicación
Provisional.
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley
106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de
1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la
venta de Bienes Municipales.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a
los señores: NICOMEDES PEREA AVADIA Y ERNESTINA MONTILLA PEREA, Panameños,
mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad personales No. 8-48-
No. 8-48-203 y 8-176-366, respectivamente el lote de terreno distinguido en
el Plano No. 4-161-45 de 5 de Octubre de 1971 dentro de los linderos y medidas

NORTE: FRANCISCO, MATIAS, AMELIA RANGEL Y MIDE: 40.05 MTS

SUR: MELITON, ERNESTINA, GLORIA, MOISES MONTILLA Y MIDE: 51.20 MTS

ESTE: AVENIDA 11 DE OCTUBRE Y MIDE: 26.20 MTS.

OESTE: JOSE SANTIAGO JOVANE, AVELINO DOMINGUEZ Y MIDE: 29.80 MTS

El cual forma parte de la Finca 4375 Inscrita en el Registro Público Al
Tomo 99 Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada
en el Corregimiento de Arraiján, La Polvadera con una superficie de-----
1,228.13 MTS.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito
que es por la suma de B/. 614.00 a razón de 1.00

el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% NO Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No.
39 de 22/10/90)

10% NO Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del
Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% SI ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988 "Por
el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la
Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipa-
l para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adju-
dicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publi-
cación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE (1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de ArraijánACUERDO N° 118
(De 2 de diciembre de 1997)

"por el cual se Autoriza la Segregación y Adjudicación a Título de Venta de un Lote de Terreno, que forma parte de la Finca No. 62218 Tomo 1368 Folio 448, de Propiedad del Municipio de Arraiján.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) DANILO RODRIGUEZ MARRERO,
Solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 30 de oct. de 1995
la Adjudicación a título de Compra Venta un Lote de Terreno que forma parte de la Finca No. 62218 Inscrita en el Registro Público Al Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, distinguido en el Plano No. 80-35246 de fecha 11 de agosto de 1978 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro Que mediante el recibo Municipal No. 43853 de fecha 25 de Enero de 1996 del Departamento de Tierras Municipales, el solicitante canceló el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional.
Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Artículo 9 del Acuerdo No. 39 de 22 de Octubre de 1990, decretar la venta de Bienes Municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) DANILO RODRIGUEZ MARRERO panameño (a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. 8-235-1056 el lote de terreno distinguido en el Plano No. 80-35246 de 9 de agosto de 1996 dentro de los linderos y medidas:
NORTE : ALEJANDRO GUEVARRA Y MIDE: 37.00 MTS
SUR : MICAELA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ Y MIDE: 80.60 MTS

ESTE: AVENIDA B Y MIDE: 18.00 MTS

OESTE: FELICIA ORTIZ Y MIDE: 23.37 MTS

El cual forma parte de la Finca 62218 Inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR con una superficie de 675.69 MTS2

ARTICULO SEGUNDO: El precio de venta del lote de terreno antes descrito que es por la suma de B/.228.05 a razón de 0.50 el metro cuadrado, Precio que resulta de los descuentos siguientes:

25% SI Viejo Morador (Artículo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

10% SI Pago al contado (Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo No. 39 de 22/10/90)

50% NO ACUERDO No. 51 DE 26 DE OCTUBRE DE 1988 "Por el cual se hace un Ajuste de Pago."

ARTICULO TERCERO: Facultese a la Alcaldía Municipal para que emita la Resolución correspondiente, así como al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a suscribir la Escritura de Segregación y Adjudicación definitiva de la presente venta.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.(1997).

DIVA M. MORO B.
Presidenta del Concejo

XIOMARA GONZALEZ
Vice Presidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, 9 DE DICIEMBRE DE 1997.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CRISTOBAL CAÑIZALEZ
Alcalde del Distrito de Arraiján

AVISOS

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A
LA SOLICITUD 87810
CERTIFICA:

Que la sociedad **SILVER GROUP CORP.**, se encuentra registrada en la Ficha 277659, Rollo 39967, Imagen 53, desde el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 6132 de 1 de septiembre de 1997, de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 57273, Imagen 22, Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 27 de noviembre de 1997. Que sus suscriptores son:

- 1 - Benito Peralta.

- 2 - Luicia de Escudero.
Que sus directores son:
1- Benito Peralta Cortez.
2 - Herta Barroso de Noriega.
3 - Luicia Escudero de Ramos.
Que sus dignatarios son:
Presidente - Benito Peralta Cortez.
Vicepresidente - Herta Barroso de Noriega.
Tesorero - Herta Barroso de Noriega.
Secretario - Luicia

Escudero de Ramos.
Que la representación legal la ejercerá- El Presidente en su defecto el Vice - Presidente.
Que su agente residente es- Raúl Eduardo Vaccaro.
Que su capital es de 10,000.00 dólares americanos
Que su duración es perpetua.
Que su domicilio es Panamá.
Expedido y firmado en la

ciudad de Panamá, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a las 01-52-55-23.2 p.m.

Nota: Esta certificación pagó el Impuesto de Timbre por un valor de B/.14.00. Comprobante N° 87810, Fecha - 03/12/1997

MIGDALIA DE
VALDIVIESO
Certificador
L-442-482-92
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 308-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CEFERINO DE LA FLOR TORRES**, vecino (a) de Rodeo, del corregimiento Cermeño, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-130-841, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-468-97, según plano aprobado N° 802-04-12912, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 9,465 27 M.2., que forma parte de la Finca N° 12945, inscrita al Tomo 374, Folio N° 361, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Grande, Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladio Becerra Moreno.

SUR: Sabino De La Flor, Cecilio De La Flor y Salvador González.

ESTE: Manglar.

OESTE: Camino de tierra hacia Quebrada Grande y a Playa Leona. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 3 días del mes de octubre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-441-886-46
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5

PANAMA OESTE
EDICTO N° 363-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARSECIO FREDDY MARTINEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Las Cajas, corregimiento La Ermita, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-1436, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-363-97, según plano aprobado N° 808-05-12909 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has - 9407.21 M2., ubicada en Las Cajas, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerardo Sánchez.
SUR: Eleuterio Sánchez Rodríguez y servidumbre de 3 mts. de la carretera a otros lotes.

ESTE: Richard Novy.
OESTE: Carretera de tierra 20 mts. a La Ermita y a La Pita. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
Ing. ISAAC MARES
Funcionario
Sustanciador
L-442-457-99
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 7
PANAMA ESTE
EDICTO N° 8-7-143-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **F R A N C I A FERRABONE DE CARRION**, vecino (a) de Bethania, del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal N° 9-70-686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-283-97, según plano aprobado N° 804-01-13067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 155 Has + 6112.46 M2., que forma parte de la Finca N° 94.693, inscrita al Rollo 2987, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Jesús María, Corregimiento de Chepo Cabecera, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Clamades Bayo, ORDOS, S.A.
SUR: Río Bayano.
ESTE: Servidumbre de 12 mts. a la CIA.
OESTE: Temístocles Poveda, Asentamiento Jesús María, Clamades Bayo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 5 días del mes de diciembre de 1997.

LIC. MILKA CORRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-442-502-73
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7
PANAMA ESTE
EDICTO Nº 8-7-144-97
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ORDOS S.A. (Francia
Ferrabone de Carrión
Rep. Legal)**, vecino (a)
de Bethania, del
corregimiento Bethania,
Distrito de Panamá,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 9-
70-686, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
7-284-97, según plano
aprobado Nº 804-01-
13045, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de
160 Has + 1446.75, que
forma parte de la Finca
Nº 94693, inscrita al
Rollo 2987, Doc. 12, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo

Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de Jesús
María, Corregimiento de
Chepo Cabecera,
Distrito de Chepo,
Provincia de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
GLOBO Nº 1 - 31 Has +
1255.43 M2.
NORTE: Asentamiento
Jesús María.
SUR: Servidumbre de
12 mts. a Río Bayano.
ESTE: Asentamiento
Jesús María.
OESTE: Servidumbre a
la CIA. de 12 mts.

GLOBO Nº 2 - 129 Has
+ 0191.32 M2.
NORTE: Asentamiento
Jesús María.
SUR: Francia Ferrabone
de Carrión.
ESTE: Servidumbre de
12 mts. a la CIA.
OESTE: César
Guevara, Clamades
Bayo y camino de 12
mts.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de
Chepo Cabecera y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 5
días del mes de
diciembre de 1997.

Lic. MILKA CORRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-442-502-81
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 552-97
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**BOLIVAR PABLO S
RODRIGUEZ**, vecino (a)
de Barriada La
Esmeralda, del
corregimiento Canto del
Llano, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-184-894
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0290-97, según plano
aprobado Nº 909-04-
9982, la adjudicación a

título oneroso de una
parcela de tierras
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 0 Has +
4696.19 M2., ubicadas
en El Llanillo,
Corregimiento de La
Peña, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Leonidas
Caballero.
SUR: José Dolores
Mojica Romero.
ESTE: José Dolores
Mojica Romero,
servidumbre de 4 mts.
de ancho.

OESTE: José De Los
Reyes Caballero.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Santiago
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago a los tres (3)
días del mes de
diciembre de 1997.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-442-384-59
Única Publicación

Santiago, 16 de
octubre de 1997
PROVINCIA DE
VERAGUAS
EDICTO Nº 16
MINISTERIO DE
HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
ADMINISTRACION
REGIONAL DE
CATASTRO
PROVINCIA
DE VERAGUAS
El suscrito Administrador
Regional de Catastro, de
Veraguas,

HACE SABER:
Que la señora **MARIA
ENEIDA MELA DE
PATIÑO**, ha solicitado en
compra a la Nación, un

lote de terreno de
273.33 metros
cuadrados, ubicado en
el Distrito de Atalaya,
Provincia de Veraguas,
el cual se encuentra
dentro de los siguientes
linderos y medidas:
NORTE: Finca 3154,
Tomo 382, Folio 378;
prop. de La Nación,
ocupado por María
Montalvo.

SUR: Finca 3154, Tomo
382, Folio 378; prop. de
La Nación, ocupado por
la Capital de San
Antonio.
ESTE: Finca 3154,
Tomo 382, Folio 378;
prop. de La Nación,
ocupado por María
Montalvo.

OESTE: Carretera que
conduce de Atalaya a
Santiago.
Que con base a lo que
dispone los artículos
1230 y 1235 del Código
Fiscal y la Ley 63, del 31
de julio de 1973, se fija
el presente Edicto, en
lugar visible de este
despacho y en la
Corregiduría de Atalaya,
por diez (10) días
hábles y copia del
mismo se da al
interesado para que lo
haga publicar en un
diario de la localidad por
una sola vez y en la
Gaceta Oficial, para que
dentro de dicho término
pueda oponerse la
persona que se crean
con derecho a ello.

SRA. MAGALIS HILL
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SANTOS
CAMARENA
Administrador Regional
de
Catastro, Veraguas
L-442-420-68
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 187

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS
CARLOS VILLA NOEL**,
panameño, mayor de
edad, casado, Oficio
Mecánico, residente en
Calle Leopoldo Castillo,
Casa Nº 4746, portador
de la cédula de
Identidad Personal Nº 8-

63-299, en su propio
nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado Calle Del
Doctor, de la Barriada
Revolución Final,
corregimiento Barrio
Balboa, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 40.00 Mts.
SUR: Calle Del Doctor
con 40.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 32.50 Mts.
OESTE: Resto de la
Finca 6028, Tomo 194
Folio 104, propiedad
del Municipio de La
Chorrera con 32.50 Mts.
Area total del terreno, mil
trescientos metros
cuadrados (1,300.00
Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entreguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 17 de
noviembre de mil
novecientos noventa y
siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA
B.
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
diecisiete (17) de

noviembre de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-442-426-44
Unica publicación

EDICTO Nº 29

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu,

HACE SABER:

Que la señora **ROSAURA PINZON DE MITRE**, mujer, mayor de edad, panameña, viuda, empleada pública, natural y vecina de este distrito de Ocu, con residencia en esta población, con cédula de identidad personal número 6-129-134, ha solicitado a este despacho (solar) Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de 348.24 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Leonidas Castillero.

SUR: Vicente Carrizo.

ESTE: Genaro Moreno.

OESTE: Marcelino Mitre. Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y un periódico de circulación en el país. Ocu, 28 de noviembre de 1997

RIGOBERTO GONZALEZ

Presidente del Concejo EDILSA BARRIA DE H. Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 28 de noviembre de 1997.

Los desfilio hoy 23 de diciembre de 1997.

Certifico que es fiel copia de su original.

Ocu, 28 de noviembre de 1997.

EDILSA BARRIA DE HERNANDEZ
Secretaria del Concejo
L-442-46-69

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 289-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Cocle al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS EDUARDO APARICIO**, vecino (a) de Arraiján, corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-176-851 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-359-97, según plano aprobado Nº 205-06-6863, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2622.52 M2., ubicada en Churuquita Chiquita. Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Eliceo Márquez.

SUR: Marcelino Márquez.

ESTE: Luis Eduardo Aparicio.

OESTE: Cristóbal Márquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Pajonal - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de septiembre de 1997.

MARISOL A

DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-441-166-65
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 8-7-119-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA LUISA NIETO ULLOA, VALENTIN ARNALFO SANCHEZ NIETO, DORIS MIGDALIA VARGAS NIETO**, vecinos de Rubén Dr. Paredes, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-729, 8-416-606, 7-102-818, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-103-97, según plano aprobado Nº 807-17-12821 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,373.49 M2, que forma parte de la finca 89005 inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de la 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leocadia oda Pinto, Fernando Antonio Ramos V. Omar Esteban González.

SUR: Senén Duarte Pérez, Samuel Domínguez Rodríguez.

ESTE: Francisca Pérez Monroy, vereda 2.50 mts.

OESTE: Elidia Jiménez de Santamaría, Leocadia Oda Pinto, Senén Duarte Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 17 días del mes de septiembre de 1997.

MILKA DE MARTINELLI
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador
L-441-783-16
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-115-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FAUSTINA DE SEDAS DE LEON Y GENARINO DE LEON DE SEDAS**, vecino de la 24 de Diciembre y La Siesta, del corregimiento Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-116-67 y 8-220-1552, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-18-96 del 14-01-96, según plano aprobado Nº 807-17-12928 del 5-9-97 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2794.17 M2, que forma parte de la finca 144362 inscrita al Rollo 18071 Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado

en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia otras parcelas y hacia la Panamericana.

SUR: Magdalena Vásquez Bravo y calle de tierra y Andrés Peralta.

ESTE: Hilario Pitty González y Magdalena Vásquez Bravo.

OESTE: Sixto Olea Crisóbal y zanja.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 29 días del mes de septiembre de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ A.
Funcionario Sustanciador
L-441-776-37
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6 COLON
EDICTO Nº 3-80-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MILCIAS DE VILLARREAL** vecino (a) de Salamanca, corregimiento Salamanca, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-164, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 3-60-96, según plano aprobado Nº 300-12-3483 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has + 9946.66 M.2, ubicada en **S a l a m a n q u i t a**, Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Celestino Sambodia, Francisco Zarsavillo, Luis Enrique Adames.
SUR: Marta Inés Navarro.
ESTE: Luis Enrique Adames.
OESTE: Dámaso Carrasco - carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 22 días del mes de agosto de 1997.
VIELKA EDITH DE LEON H.
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-441-783-66
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6 COLON
 EDICTO Nº 3-84-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **DODA**

MENDOZA DE CAMAÑO, vecino (a) de Quebrada Bonita, corregimiento Buena Vista, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-1167, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-344-91, según plano aprobado Nº 300-03-3480, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 7687.39 M.2, ubicada en **Quebrada Bonita**, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO A (1 Has + 8757.78 Mts. 2).
NORTE: Camino, Globo B.
SUR: Modesto Camarena.
ESTE: Granja Ganadera, propiedad del M.D.A. - Región Nº 6
OESTE: Modesto Camarena.
GLOBO B (5 Has + 8929.61 Mts. 2).
NORTE: Luis Villamonte.
SUR: Camino, Globo A.
ESTE: Luis Villamonte.
OESTE: Quebrada sin nombre, Modesto Camarena.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de septiembre de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-441-784-05
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6 COLON
 EDICTO Nº 3-88-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **SANDRA MEDINA DE KIDD** vecino (a) de Nuevo Méjico, corregimiento Sabanitas, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-64-1452, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-224-85, según plano aprobado Nº 30-1047 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0858.5511 M.2, que forma parte de la finca 2601, inscrita al Tomo 236, Folio 442, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre.
SUR: Lote baldío (zanja).
ESTE: Manuel Delgado, Alejandrina Vergara.
OESTE: Aura Celina Alvarado de Medina.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los 3 días del mes de septiembre de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-441-785-44
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6 BUENA VISTA - COLON
 EDICTO Nº 3-89-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
 Que los señores **ALFREDO MENDOZA JIMENEZ**, Cédula Nº 4-720-819; **TORIBIO MENDOZA JIMENEZ**, Cédula Nº 4-715-1219; **ELUTERIO MENDOZA PITA**, Cédula Nº 4-215-824; **VILMA MENDOZA JIMENEZ**, Cédula Nº 4-218-847; **CHEMA MENDOZA JIMENEZ**, Cédula 4-207-639; **JUAN MENDOZA JIMENEZ**, Cédula Nº 4-207-638, vecinos de El Vivero, del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la Cédula arriba descritas, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-102-92 de 23 de junio de 1992, según plano aprobado Nº 300-03-3461 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1173.59 M.2, que forma parte de la finca 4259, Tomo 456, Folio 563, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de El Vivero Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido

dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle en proyecto.
SUR: Julia Mendoza Acosta.
ESTE: Calle.
OESTE: Ernesto Díaz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista a los cinco (5) días del mes de septiembre de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-441-784-55
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6 COLON
 EDICTO Nº 3-90-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JILMA ESTER LEE DE RENTERIA** vecino (a) de Vista Alegre, del corregimiento Cativá, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-61-787 han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-13-90 según plano aprobado Nº 30-04-2750 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1500.28 M.2, que forma parte de la finca 5225, inscrita al Tomo.

811, Folio 50, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Vista Alegre, Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 5225, Tomo 811, Folio 50.
SUR: María Elena B. de De Gracia.

ESTE: Servidumbre, Eliseo Rentería Asprilla.

OESTE: Alexis E. Vallarino, Leticia Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 8 días del mes de septiembre de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-441-785-60
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-94-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **X I O M A R A MARQUEZ DE ADAMES**, vecino (a) de Río Gatún, Sector Nº 2, corregimiento

Limón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-88-694, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-249-91, según plano aprobado Nº 300-08-3469 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 9835.10 M.2, ubicada en Gatún, Sector 2, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Velásquez.

SUR: Brazo de Río Gatún, Benigno Domínguez.

ESTE: Agustín Bernal, Camino, Benigno Domínguez.

OESTE: Brazo Río Gatún.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 30 días del mes de septiembre de 1997.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-441-783-74
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 459-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BENJAMIN ABREGO BATISTA**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-116-1842, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9493, según plano aprobado Nº 909-02-9960 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2940.83 M.2, ubicadas en La Soledad, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agripino Abrego Batista.

SUR: León Abrego Batista, Antonio Batista Abrego, servidumbre de 5.00 metros de ancho.

ESTE: Luzmila Abrego de Sucre.

OESTE: León Abrego Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 30 días del mes de septiembre de 1997.
ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-213-93
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 463-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

ISAIAS SERRANO CASTILLO Y OTROS,

vecino (a) de La Soledad, corregimiento

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 9-54-330, han

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0127-97,

según plano aprobado

Nº 909-02-9867 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 4

Has + 9519.75 M.2,

ubicadas en La

Soledad,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Luzcinda

Castillo.

SUR: Leonor Martínez,

Nimia M. Viuda de

Serrano.

ESTE: Leonor

Martínez.

OESTE: Omar y

Aristides Serrano,

Víctor González

Mateus, Antonia Batista

de Abrego y

servidumbre de 5.00

metros de ancho.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Santiago

o en la Corregiduría de

— y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-129-12
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 379-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JULIO ENRIQUE AROSEMENA**

DUTARI, vecino (a) de

Soná, Distrito de Soná,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 9-108-609, han

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0002, la

adjudicación a título

oneroso de tres

parcelas de terreno

baldíos en el

corregimiento de

Cativé, Distrito de

Soná, de esta Provincia

que se describe a

continuación:

PARCELA Nº 1:

Demarcada en el plano

Nº 9X-2045, con una

superficie de 11 Has +

8525.33 M2.

NORTE: Heriberto

Amores.

SUR: Río Cativé.

ESTE: Camino de,

herreradura hacia La

Peña, quebrada La

Mariposa, Bartolo

González.

OESTE: Heriberto

Amores

PARCELA Nº 2:

Demarcada en el plano

Nº 9X-2045, con una

superficie de 2 Has +

8532.89 M2.

NORTE: Río Cativé.

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

ESTE: Camino de herradura de 10.00 metros de ancho - Río Cativé a Los Llanos.
OESTE: Heriberto Amores.
PARCELA Nº 3: Demarcada en el plano Nº 9X-2045, con una superficie de 2 Has + 1565.51 M2.
NORTE: Quebrada La Mariposa, Bartolo González.
SUR: Río Cativé.
ESTE: Río Cativé.
OESTE: Camino de herradura Río Cativé hacia La Peña.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-993-68
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 383-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que GERVASIO RUIZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Paso De Las Tablas, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-215-423, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-4287, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldíos en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, de esta Provincia que se describe a continuación:
PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 94-01-4893, con una superficie de 8 Has + 3836.68 M2.
NORTE: Didimo Abrego.

SUR: Ricardo Santos.
ESTE: Santiago Santos.

OESTE: Carretera de asfalto a la carretera Interamericana a Las Palmas.
PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 94-01-4893, con una superficie de 24 Has + 2874.80 M2.

NORTE: Asentamiento Cañacilleños Unidos.
SUR: Publio Rodríguez, camino de 6.00 metros a Baja La Cruz.

ESTE: Carretera de asfalto a la carretera Interamericana a Las Palmas.

OESTE: Asentamiento Cañacilleños Unidos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-247-79
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 385-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) ANGEL MARTINEZ ARIAS, vecino (a) de S a l a n t r a l , Corregimiento El Maraño, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1445, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1968, según plano aprobado Nº 99-05-7965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 30 Has + 3730.15 M2., ubicadas en El Maraño, Corregimiento de El Maraño, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de La Peña a El Maraño, Laura Arias, quebrada Juan Champara.
SUR: Julio Gómez, César Botello.
ESTE: Ángel Martínez, César Botello.
OESTE: Alciano Martínez, Julio Gómez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 385-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) ANGEL MARTINEZ ARIAS, vecino (a) de S a l a n t r a l , Corregimiento El Maraño, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1445, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1968, según plano aprobado Nº 99-05-7965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 30 Has + 3730.15 M2., ubicadas en El Maraño, Corregimiento de El Maraño, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de La Peña a El Maraño, Laura Arias, quebrada Juan Champara.
SUR: Julio Gómez, César Botello.
ESTE: Ángel Martínez, César Botello.
OESTE: Alciano Martínez, Julio Gómez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-267-71
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 391-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor PRIMITIVO RAMOS SOTO, vecino de Cañazas Ariba, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-26-203, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8832, según plano aprobado Nº 90901-9392, la adjudicación a título oneroso de seis parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- 1 Has + 5695.75 M2.
2.- 5 Has + 0548.63 M2.
3.- 0 Has + 5445.83 M2.
4.- 7 Has + 6506.03 M2.
5.- 1 Has + 8163.73 M2.
6.- 5 Has + 2751.41 M2.
Que forma parte de la finca Nº 7, inscrita al Tomo Nº 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de C a ñ a z a s , Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 5695.75 M2.
NORTE: Corporación Azucarera La Victoria, Julián Vega Pinzón.
SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 mts. de ancho.
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Celestino Villarreal.
PARCELA Nº 2: 5 Has

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-267-71
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO Nº 391-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor PRIMITIVO RAMOS SOTO, vecino de Cañazas Ariba, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-26-203, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8832, según plano aprobado Nº 90901-9392, la adjudicación a título oneroso de seis parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- 1 Has + 5695.75 M2.
2.- 5 Has + 0548.63 M2.
3.- 0 Has + 5445.83 M2.
4.- 7 Has + 6506.03 M2.
5.- 1 Has + 8163.73 M2.
6.- 5 Has + 2751.41 M2.

Que forma parte de la finca Nº 7, inscrita al Tomo Nº 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de C a ñ a z a s , Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 5695.75 M2.
NORTE: Corporación Azucarera La Victoria, Julián Vega Pinzón.
SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 mts. de ancho.
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Celestino Villarreal.
PARCELA Nº 2: 5 Has

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-267-71
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 391-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor PRIMITIVO RAMOS SOTO, vecino de Cañazas Ariba, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-26-203, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8832, según plano aprobado Nº 90901-9392, la adjudicación a título oneroso de seis parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- 1 Has + 5695.75 M2.
2.- 5 Has + 0548.63 M2.
3.- 0 Has + 5445.83 M2.
4.- 7 Has + 6506.03 M2.
5.- 1 Has + 8163.73 M2.
6.- 5 Has + 2751.41 M2.

Que forma parte de la finca Nº 7, inscrita al Tomo Nº 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de C a ñ a z a s , Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 5695.75 M2.
NORTE: Corporación Azucarera La Victoria, Julián Vega Pinzón.
SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 mts. de ancho.
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Celestino Villarreal.
PARCELA Nº 2: 5 Has

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-267-71
Única publicación R

+ 0548.63 M2.

NORTE: Calixto Medina.

SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 metros de ancho.

ESTE: Calixto Medina.

OESTE: Corporación Azucarera La Victoria.

PARCELA Nº 3: 0 Has + 5445.83 M2.

NORTE: Carretera de piedra a La Concepción de 20 metros de ancho.

ESTE: Calixto Medina.

OESTE: Corporación Azucarera La Victoria.

PARCELA Nº 4: 7 Has + 6506.03 M2.

NORTE: Carretera de piedra a La Concepción de 20 metros de ancho.

ESTE: Juan Chávez.

SUR: Juan Chávez.

ESTE: Herminio Guardarraya.

OESTE: Guardarraya.

PARCELA Nº 5: 1 Has + 8163.73 M2.

NORTE: Carretera de piedra a La Concepción de 20 metros de ancho.

SUR: Juan Chávez.

ESTE: Juan Chávez.

OESTE: Guardarraya.

PARCELA Nº 6: 5 Has + 2751.41 M2.

NORTE: Carretera de piedra que va a La Concepción de 20 metros de ancho.

SUR: Juan Chávez.

ESTE: Guardarraya.

OESTE: Santiago López, Alejandro Pino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de septiembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-317-76
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 391-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor PRIMITIVO RAMOS SOTO, vecino de Cañazas Ariba, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-26-203, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8832, según plano aprobado Nº 90901-9392, la adjudicación a título oneroso de seis parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- 1 Has + 5695.75 M2.
2.- 5 Has + 0548.63 M2.
3.- 0 Has + 5445.83 M2.
4.- 7 Has + 6506.03 M2.
5.- 1 Has + 8163.73 M2.
6.- 5 Has + 2751.41 M2.

Que forma parte de la finca Nº 7, inscrita al Tomo Nº 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de C a ñ a z a s , Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 5695.75 M2.
NORTE: Corporación Azucarera La Victoria, Julián Vega Pinzón.
SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 mts. de ancho.
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Celestino Villarreal.
PARCELA Nº 2: 5 Has

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-440-317-76
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 391-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor PRIMITIVO RAMOS SOTO, vecino de Cañazas Ariba, Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-26-203, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8832, según plano aprobado Nº 90901-9392, la adjudicación a título oneroso de seis parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1.- 1 Has + 5695.75 M2.
2.- 5 Has + 0548.63 M2.
3.- 0 Has + 5445.83 M2.
4.- 7 Has + 6506.03 M2.
5.- 1 Has + 8163.73 M2.
6.- 5 Has + 2751.41 M2.

Que forma parte de la finca Nº 7, inscrita al Tomo Nº 8, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de C a ñ a z a s , Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de V e r a g u a s , comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 1 Has + 5695.75 M2.
NORTE: Corporación Azucarera La Victoria, Julián Vega Pinzón.
SUR: Carretera de piedra a La Concepción de 20 mts. de ancho.
ESTE: Corporación Azucarera La Victoria.
OESTE: Celestino Villarreal.
PARCELA Nº 2: 5 Has

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc